Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1879 /2.022 I.

13 OCT 2022

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra *"ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE – ID Nº 415.712"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 853/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra *"ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE – ID Nº 415.712",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 1.990/22, de fecha 31 de agosto de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 770/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 1.990/22 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra *"ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE – ID Nº 415.712"*; en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 1.990/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

251 desarrollo urbano y mo

Fecha: 05 OCT 2022

R... RD Hora: 12:30

JM/N° 1.990/22
(Mil Novecientos Noventa / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 853/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" - ID Nº 415.712, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- **ANTECEDENTES PRINCIPALES:**

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, siendo derivado a las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 415.712.
* Dictamen N° 5.205, de fecha 15 de julio de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum N° 524/2022, de fecha 15 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

- **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 5.205:**

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 5.205, de fecha 15/julio/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: *"....I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 27 de junio de 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" ID N° 415.712, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":
Artículo 16°, Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.
Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE

Junta Municipal

Asunción

BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2.051/03, A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES".

III. ANTECEDENTES:

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones.

-Dictamen de Precios Referenciales N° 13/2022-UOC N° 03, de fecha 06/2022, en el que expresa cuanto sigue: "...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES:

Memorándum DI-103/2022, del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado de referencia y la Resolución de D.O.M. N° 05/2022 en la cual la Dirección de Obras Municipales aprueba los planos, especificaciones, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE".

Adjuntan: Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado, Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE:

El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Principio de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencia de la convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID:

ID 326.857 — Lote 2 — Oferente adjudicado: PUNTAL CONSTRUCCIONES.

ID 364.078— Lote 2 — Oferente adjudicado: PUNTAL CONSTRUCCIONES.
ID 351.204— Lote 1 — Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
ID 351.204— Lote 2 — Oferente adjudicado: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.
ID 364.057— Lote 1 — Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.
ID 326.858— Lote 1 — Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.
ID 326.858— Lote 2 — Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
ID 389.321— Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
ID 363.585 — Lote 1 — Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
ID 388.451 — Lote 1 — Oferente adjudicado: TECSUL S.A.E.
ID 388.451 — Lote 2 — Oferente adjudicado: CCC S.A.
ID 321.122 — Oferente adjudicado: ING. OSES E ING. WOLF.
ID 370.190 — Lote 1 — Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV.
ID 350.753 — Oferente adjudicado: CONSORCIO NORTE.

Así también se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

-PRECIOS DE LA REVISTA MANDU'Á - mes de mayo 2022.

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA:

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados y, en consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria....". Fdo.: Abg. Ricardo Medina.- Jefe.- UOC N° 3.

- PAC N° 415.712, Código SICP: 1866, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE", Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes, Valor a Contratar: 352.800.000.

-Memorando DI N° 103/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, en el que menciona lo siguiente: "...Se remite adjunto la documentación correspondiente para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de la obra "Aliviadero de la calle Senador Long y Andrade".- Fdo.: Ing. Francisco Ortiz – Jefe - Dpto. Ingeniería. Dirección de Obras Municipales. Dirección General de Obras.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 889/2022, Reserva N° 979 con fecha de emisión 16/06/2022, Descripción: "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE", Nro. de PAC: 415.712, Línea Presupuestaria: Clase: 2, PROG: 2, PROY: O, ACT: O, U.RES: 24, S.O.G.: 520/521, F.F.: 30, O.F.: 1, DPTO: 0, Presupuesto Vigente 2022: 57.363.471.371:, Certificación Actual: 352.800.000. -Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm. – Abog. Antia Franco. Directora,

298 doscientos noventa y ocho

Cont. JM/N° 1.990/22

Dirección de Hacienda. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Resolución D.O.M. N° 005/2022, de fecha 01 de junio de 2022, en la que resuelve lo siguiente: "...Artículo 1° "APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE "ALIVIADERO DE LA CALLE SENADOR LONG Y ANDRADE", con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales...". Fdo.: Ing. Antoliano Benítez Margot. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha G. Dirección General de Obras.

-Cómputo Métrico.- Fdo.: Ing. Francisco Ortiz.- Jefe.- Dpto. Ingeniería.-Dirección de Obras Municipales. Dirección General de Obras.

-Memorándum UOC N° 3 N° 463/2022, de fecha 27/06/2022, en el que se menciona lo siguiente: "...Al respecto, se solicita emitir dictamen con relación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, el cual fue elaborado por la Dirección General de Obras. Cabe aclarar, que en la ficha del resumen del llamado, se constatan fechas meramente estimativas de consultas y apertura del proceso que, una vez que se cuente con todas las documentaciones para dar inicio al mismo se estaría modificando en el SICP, de acuerdo a los plazos requeridos en la Ley N° 2.051/03...". Fdo.: Diana Cabrera – Técnica UOC N° 3 - Abg. Ricardo Medina – Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Memorándum N° 418/2022, de fecha 07 de junio de 2022, en el que se menciona cuanto sigue: "...con el fin de solicitar la emisión del CDP para el proceso que se detalla a continuación:

Proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" ID N° 415.712.

Monto del CDP 2022 Gs. 352.800.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil).

Fdo.: Diana Cabrera. - Técnica.- UOC N° 3- Lic. Liz Agüero.- Jefa.-. UOC N° 3.

-Nota UOC3 N° 87/2022, de fecha 08/06/2022, dirigido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el que menciona lo siguiente: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de la UOC N° 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar la inclusión al Programa Anual de Contrataciones de la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE", con ID N° 415.712. Se remite adjunto la Resolución DGAF N° 54/22 por la cual se autoriza a la UOC 3 a realizar la inclusión del proceso mencionado...". P.A. Fdo. :Lic. Liz Agüero.- Jefa.-. UOC N° 3.

-Resolución DGAF N° 54/2022, de fecha 08/06/2022, en el que resuelve lo siguiente: ... Art. 1° APROBAR la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, del PAC N° 415.712, Licitación Pública Nacional para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" - P.A. Fdo.: Abg. Edwin López C.-Director General. Dirección General de Administración y Finanzas.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" ID N° 415.712, se encuentra encuadrado según el Art. 16 Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios - Convencional Versión 1 remitido a esta Dirección, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y N° 2.114/2021.

247 Nosmás
cuatro + 3 hs

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contrataciones de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

- **MEMORÁNDUM UOC3 N° 524/2022, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 3:**

Que, el Memorándum UOC3 N° 524/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas N° 3, de fecha 15/julio/2022, firmado por el Abog. Ricardo Medina, manifiesta: *"....Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar el pedido de la Dirección de Servicios Administrativos, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" - ID N° 415.712. El proyecto cuenta con Dictamen Jurídico N° 5.205, del Departamento de Contrataciones y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 889/2022 para el presente ejercicio y sujeto a disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2023, así como los precios referenciales elaborados por la dependencia solicitante, en consecuencia, solicito la aprobación al Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de proceder, posteriormente, a realizar el llamado público a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su sistema de información de contrataciones".*

- **PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:**

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Junta Municipal
Asunción

246 [illegible]

Cont. JM/N° 1.990/22

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 853/2022 S.G., que fue puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" - ID N° 415.712.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ÁLVARO GRAU
Presidente Interino

pv.

Asunción, 13 OCT 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal